



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/14

EXPEDIENTE N° 05 / CPRM y FOPL / 2014

ÍNDICE GENERAL DEL PLIEGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización
de Obras del Palacio Legislativo**



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

SECCIÓN I

Pliego de Condiciones Generales

SECCIÓN II

Pliego de Condiciones Particulares

SECCIÓN III

Pliego de Especificaciones Técnicas

SECCIÓN IV

Planilla de Cómputo y Cotización de
Presupuesto Oficial y
Planilla de Ponderación de Precios

SECCIÓN V

Planos

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización
de Obras del Palacio Legislativo



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/14

ÍNDICE SECCIÓN I

Pliego de Condiciones Generales

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización
de Obras del Palacio Legislativo



1.1. Consideraciones preliminares

1.1.1. Terminología

1.1.2. Normativa aplicable

1.1.3. Interpretación

1.2. Pliegos

1.3. Domicilio

1.4. I.V.A.

1.5. Consultas y aclaraciones

1.6. Garantías

1.7. Forma de constitución de la garantía

1.8. Inscripción en el Registro de proveedores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.9. Flete y descarga

1.10. Plazo de ejecución de la obra

1.11. Presentación de las ofertas

1.12. Efectos de la presentación de las ofertas

1.13. Anuncio de la preadjudicación

1.14. Plazo para impugnar

1.15. Tramitación de las facturas

1.16. Forma y plazo de pago

1.17. Moneda de Cotización y pago

1.18. Certificado Fiscal para Contratar

1.19. Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as

1.20. Plazos

1.21. Competencia Judicial

1.22. Cláusula Anticorrupción

1.23. Formulario de la oferta

1.24. Modelo de Contrato



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

SECCIÓN I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO

OBRA: RESTAURACIÓN DE FACHADAS DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: PERÚ 130/160.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.630.852,68 (pesos veintiocho millones, seiscientos treinta mil ochocientos cincuenta y dos con 68/100), precios al mes de septiembre de 2014, IVA incluido.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN DIRECTA: teniendo en cuenta el carácter general del presente pliego y dado el tenor de las cláusulas que en él se describen cabe señalar que el régimen que se adopte para las obras de "Restauración de fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires " se estipulará en ítem 2.1.2. del pliego de condiciones particulares, observando especial atención al hecho de haber sido declarado el Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Monumento Histórico Nacional en el marco de la Ley 12.665, y pertenecer al Área de Protección Histórica.

RÉGIMEN LEGAL: OBRA PÚBLICA (Ley 13.064).

PLAZO EJECUCIÓN: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS.



DECLARACIÓN Y CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Expediente N° 05/ CPRM y FOPL / 2014. El que suscribe
..... constituyendo domicilio especial en la calle N°
.....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento
y aceptación de los Pliego de Condiciones Generales, Particulares y
Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa N° 01/14, de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obras de "Restauración de
fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a
realizarse en el Edificio de la calle Perú 130/160, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, como así también haber verificado en el lugar las medidas y los datos
necesarios comprometiéndose a efectuar las obras de acuerdo a la
documentación de la contratación.

El oferente entiende y acepta que la presentación de la oferta no le da derecho
alguno ni de adjudicación ni de resarcimiento de los gastos que efectuó para la
presentación de la misma.



SECCIÓN I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo

1.1. Consideraciones preliminares

1.1.1. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Administración: debe entenderse como tal a las autoridades de los organismos públicos de la Ciudad que tengan competencia legal en la materia.

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

Circular con consulta: las contestaciones que emita la Unidad Ejecutora de Obras en respuesta a los pedidos de aclaración que formulen quienes hayan adquirido los pliegos.

Circular sin consulta: las aclaraciones de oficio que emitiera la Unidad Ejecutora de Obras por su propia iniciativa.

Comisión: Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Ley 1.444, con sede en Perú 143, Piso 9° Contrafrente.

Comisión de Preadjudicaciones: la integrada por miembros nombrados por el Consejo de Administración de “La Comisión” creada por la Ley 1.444.

Comitente: persona jurídica del derecho público, que encarga la ejecución de la obra.

Contratista: el adjudicatario después que ha firmado el correspondiente contrato; complementariamente, los términos: al / el / por “El Contratista” significa por cuenta y cargo de “El Contratista”.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la Legislatura de la CABA y “El Contratista” y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la documentación de la contratación.

Coordinador de Obras: responsable de la organización general operativa.

Coordinador de Proyecto y Diseño: responsable de las determinaciones y configuraciones finales de la puesta en valor del Palacio Legislativo.

Coordinador de Costos y Presupuesto: responsable de las determinaciones de los costos, análisis de precios y presupuestos finales.

Coordinador del Proceso Licitatorio: responsable de la confección de los pliegos de bases y condiciones.

Días hábiles: Se entiende por día hábil la jornada en que se trabaja y funciona la Administración Pública.

Días: Salvo indicación en contrario se entenderá por días, los días hábiles.

Documentación: todos los elementos del contrato detallados en la cláusula pertinente.

Inspección de obra o Inspección: grupo de profesionales y técnicos.



Legislatura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Obras del Palacio: " Restauración de fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Oferente: la persona física o jurídica que presenta una propuesta en la Contratación Directa.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en la Contratación Directa.

Palacio o Palacio Legislativo: la sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plan de trabajos: plan de tareas elaborado en diagrama de barras GANTT; sin perjuicio de ello "La Comisión" podrá determinar que deban también presentarse planes graficados mediante otros sistemas (CPM, PERT, etc.), los que deberán ser presentados conjuntamente con el plan representado por este método.

Precio/s básico/s: los incluidos en la oferta básica, vigentes a la apertura de la Contratación Directa.

Presupuesto Oficial / Precio Oficial: el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Representante Técnico: persona técnicamente capacitada y con incumbencia acorde con las características de las obras, que representa a "El Contratista", actuando además como responsable de la dirección y coordinación de las obras que ejecute el adjudicatario.

Subcontratista: la persona física o jurídica con la cual "El Contratista" celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, complementariamente el término *Proveedor* indica persona física o jurídica que vende a "El Contratista" materiales a utilizar en la obra.

Supervisores: profesionales técnicos que pudiera nombrar "La Comisión" para fiscalizar los trabajos durante su ejecución; en general le serán asignados rubros particularizados.

Unidad Ejecutora de Obras: la que depende en forma directa de "La Comisión" y está compuesta por los Coordinadores y un equipo técnico designados al efecto de llevar adelante las contrataciones encaradas por la Legislatura de la CABA.

Vicepresidencia I: La Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

1.1.2. Normativa aplicable

Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de las siguientes normas:

1º.- Ley 13.064, "Ley Nacional de Obras Públicas", sus modificatorias y concordantes;

2º.- Decreto PEN 1023/01;

3º.- Decreto 1.510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;



4º.- Decreto PEN N° 1254/90, Decreto PEN 1621/99, Resolución 2/02 y Normativa interna del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

5º.- Ley N° 25.551 “Compre Argentino”

6º.- Ley N° 12.665, Creación de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos, su decreto reglamentario y modificatoria;

7º.- Principios Generales del Derecho Administrativo.

1.1.3. Interpretación

A los fines de la interpretación del presente pliego de la contratación directa, los distintos puntos que lo integran se complementan entre sí, salvo disposición expresa que establezca lo contrario.

Respecto de situaciones, especificaciones, conceptos, cualquier circunstancia y/o hechos no previstos por el presente pliego, “El Contratista” quedará sujeto a lo que resuelva la Unidad Ejecutora de Obras y/o “La Comisión”, según corresponda.

1.2. Pliegos

Sólo se tienen en cuenta las propuestas presentadas por aquellos oferentes que hayan abonado, previo a la apertura del acto de selección del cocontratante, el arancel correspondiente al valor del presente pliego, en caso de corresponder, y que lo hayan retirado en la sede de “La Comisión”, sita la calle Perú 143, Piso 9º Contrafrente (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 10:00 hs. a 17:00 hs.

El importe recibido por “La Comisión” por la venta de los pliegos compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, además de gastos de publicación y administrativos, y no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación directa o se rechazaran todas las ofertas.

Los oferentes deberán poner en conocimiento de la Unidad Ejecutora de Obras todo error, contradicción u omisión que hubiere en la documentación de la contratación, o las observaciones que crean convenientes formular al respecto y también los cambios que se produzcan en los reglamentos técnicos. De considerarse que tales observaciones son imprescindibles, convenientes y/o pertinentes, y han sido legalmente formuladas en tiempo y forma, “La Comisión” incorporará a la documentación de la contratación las correcciones, aclaraciones o toda otra modificación que considere oportuna y/o necesaria, comunicando a todos los adquirentes de los pliegos de la contratación directa –mediante la respectiva circular– las modificaciones introducidas en dicha documentación.

Una vez aclarados todos los inconvenientes, si los hubiere, se considerará que “El Contratista” conoce y comprende en todos sus términos el proyecto, los pliegos, planos generales y de detalle, las planillas, y demás documentación de la contratación para formular acabadamente su oferta, no teniendo derecho a ningún tipo de reclamo posterior.

1.3. Domicilio

El oferente constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; si lo modificara, deberá comunicar por medio fehaciente el cambio de domicilio dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producido a “La Comisión”, debiendo permanecer siempre dentro del radio de la jurisdicción de la Ciudad.



1.4. I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, la Legislatura reviste la condición de Exento. En consecuencia, **las ofertas no deben discriminar el importe correspondiente a dicho impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.**

El número de C.U.I.T. de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 33-69347838-9

1.5. Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con la presente contratación directa deben efectuarse por escrito ante “La Comisión”, hasta cinco (5) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

“La Comisión”, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura las que serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación.

1.6. Garantías

- **De Mantenimiento de Oferta.** Uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra. Si la oferta carece de esta garantía –no estando exenta- se rechaza de pleno derecho; además, la misma no será devuelta al proponente a quien se hiciera la adjudicación, hasta después de celebrado el contrato.

- **De Cumplimiento del Contrato.** Cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación. *Dicha garantía se devuelve al adjudicatario después de cumplido el contrato a entera satisfacción de la Legislatura, siempre que el mismo no esté afectado por alguna garantía extendida en el tiempo.*

- **De Impugnación.** Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta preadjudicada por la Comisión de Preadjudicación, o del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación directa si las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones no establecen otro porcentual.

Las impugnaciones formuladas sólo reciben trámite administrativo si previamente se deposita en el Banco Ciudad de Buenos Aires el importe de la garantía correspondiente.

1.7. Forma de constitución de la garantía

Las garantías referidas en el punto anterior deben constituirse a entera satisfacción de la Legislatura, en alguna de las siguientes formas:

a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad, a la orden de la Legislatura.

b) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil.



c) Póliza de Seguro de Caución, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni ningún otro título que no esté expresamente indicado en el presente como depósito de garantía.

El oferente deberá presentar el Formulario N° 1 (del Anexo I – Sección I del presente pliego) a los efectos de la devolución de la garantía en aquellos casos en que correspondiere.

1.8. Inscripción en el Registro de proveedores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El interesado en participar en la presente Contratación Directa, previo a la apertura de la oferta, debe estar inscripto y habilitado en el Registro de Proveedores de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo se encuentra a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

1.9. Flete y descarga

El flete y la descarga están a cargo de “El Contratista”, salvo indicación en contrario expresada en las Cláusulas Particulares.

1.10. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución no puede superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos.

1.11. Presentación de las ofertas

Las ofertas deben presentarse en las oficinas de “La Comisión” hasta el día y hora que se indiquen en el respectivo llamado de la Contratación Directa, y estarán presentadas en un sobre cerrado y lacrado sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente. La Unidad Ejecutora de Obras dará recibo numerado del sobre entregado hasta el día y hora fijados para su recepción. Los sobres que llegaran a “La Comisión” fuera de término, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos bajo ningún concepto, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y no se haya abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación.

Los sobres llevarán escritos como únicas leyendas las siguientes:

- 1° Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta;
- 2° Número de Contratación Directa y Expediente;
- 3° Día y hora fijados para la apertura.

Cuando “La Comisión” especifique formularios para la presentación de ofertas, las propuestas deberán presentarse en estos formularios o en copias de los mismos. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán ser escritas en el mismo formulario de oferta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.



A los fines de la adjudicación, no se tienen en cuenta las ofertas que se aparten de lo establecido en el presente pliego.

1.12. Efectos de la presentación de las ofertas

La presentación de la oferta significa, para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas del presente pliego y de todos los documentos que forman parte del contrato de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.3. "*Documentos Contractuales*" del Pliego de Condiciones Particulares.

1.13. Anuncio de la preadjudicación

El anuncio de la preadjudicación se exhibe por tres (3) días en la cartelera oficial de "La Comisión"; la misma se encuentra en la sede de dicha Comisión, sita en la calle Perú 143, Piso 9° Contrafrente (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Se notificará asimismo a los oferentes por medio fehaciente dentro de los tres días de producido.

1.14. Plazo para impugnar

Las impugnaciones a los pliegos de Bases y Condiciones pueden formularse hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las impugnaciones a la preadjudicación o adjudicación deben formularse conforme lo indica el Pliego de Condiciones Particulares debiendo presentarse las mismas en "La Comisión".

1.15. Tramitación de las facturas

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentarse en original en la sede de "La Comisión", de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., luego de aprobado el certificado de obra correspondiente.

Además de los datos requeridos por la normativa señalada, cada factura debe contener: a) fecha de contrato o acto administrativo a la que corresponda y b) descripción de los conceptos facturados de acuerdo a los definidos en el pliego de la presente Contratación Directa.

Junto con la presentación de facturas debe acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), anterior a la fecha de factura, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

Asimismo se debe presentar en copia las inscripciones ante la A.F.I.P y la A.G.I.P.

A los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706-GCABA-07 (BOCBA N° 2.689) en cada una de las facturas que se presentan debe consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción- debidamente actualizado- del referido impuesto, que la Dirección Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente al presentante, conforme al artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498).

A su vez, se debe acreditar fotocopia de la Póliza de Seguro de Riesgo de Trabajo (ART), con detalle del personal cubierto, con vigencia durante todo el período en que se ejecute la obra y fotocopia de la Declaración Jurada y comprobante de pago de las Cargas Sociales (formulario 931) correspondientes al mes anterior a la fecha de la factura. Además, se presentará una nota con la



siguiente leyenda: “Manifestamos con carácter de declaración jurada que el pago efectuado por la presentación del formulario 931 incluye las personas afectadas a la obras”.

La Unidad Ejecutora de Obras se reserva el derecho de verificar dicha documentación y los datos expuestos.

1.16. Forma y plazo de pago

El pago se efectúa por la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante transferencia bancaria dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la conformidad definitiva del certificado de obra y previa presentación de la documentación requerida en el punto 1.15, salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se establezca otro plazo. A fin de poder realizar el pago, el adjudicatario deberá notificar a “La Comisión” el número de cuenta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la que le serán transferidos los fondos; y deberá presentar declaración jurada de cuenta bancaria de acuerdo al Formulario N° 1 (del Anexo I – Sección I del Presente Pliego). Los costos que demanden la transferencia serán a cargo de “El Contratista”.

En caso de mora en el pago, se liquidan y abonan intereses a la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo a treinta (30) días; ello siempre que la nota de débito por dichos intereses se presente dentro de los 30 treinta días de percibido el crédito. Vencido este plazo se pierde todo derecho a percibirlos.

1.17. Moneda de Cotización y pago

La cotización y el pago deben realizarse en Pesos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina, salvo que las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones lo establezca de otro modo.

1.18. Certificado Fiscal para Contratar

En los procedimientos de selección del cocontratante en que la propuesta supere los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-), los oferentes deben presentar junto con su oferta el “Certificado Fiscal para Contratar” vigente a la firma del contrato correspondiente, o en su defecto, la solicitud del mismo tramitada ante la AFIP (Resolución N° 1.814-AFIP-05, BO N° 30.569). La presentación de dicha solicitud no exime de la obligación de presentar dichos certificados, cuando sean requeridos por “La Comisión”.

No habiendo acompañado a la oferta dicho certificado si así corresponde, deben presentarlo en “La Comisión” dentro del plazo requerido; ello siempre que dicha Comisión no haya obtenido vía Internet, la constancia de su vigencia.

1.19. Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as

Junto a la oferta debe acompañarse el certificado expedido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulte que el oferente, en el caso de personas físicas, o los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Morosos/as (Conf. Ley N° 269 y su modificatoria N° 510).

En caso de no acompañarse a la oferta, debe presentarse ante “La Comisión” dentro del plazo requerido.



1.20. Plazos

Los plazos establecidos en estas Cláusulas y en las Cláusulas Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones, se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

1.21. Competencia Judicial

Las divergencias que se susciten con motivo del contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el oferente, adjudicatario o “El Contratista” a cualquier otro fuero o jurisdicción.

1.22. Cláusula Anticorrupción

En cualquier estado de la Contratación Directa, es causal determinante del rechazo de la oferta, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa.

Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.



1.23. Formulario de la oferta

Buenos Aires,.....

Señores Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y
Finalización de las Obras del Palacio Legislativo de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S. / D.

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/14
**OBRAS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS
DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

(Empresa y/o Unión Transitoria)....., en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor, después de haber estudiado detenidamente la documentación de la Contratación Directa de referencia, no quedando duda alguna acerca de la interpretación de la misma y aceptando sin reservas todas las condiciones en ella establecidas, proponemos realizar todas las obras y tareas de la Contratación Directa en los plazos y conforme al proyecto, la metodología y cronogramas de afectación de personal y equipos indicados en nuestra Propuesta Técnica, comprometiéndonos a proveer los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos contratados y suministrar todos los elementos necesarios, de acuerdo al verdadero objeto y significado de dicha documentación y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez ejecutada y realizada.

Asimismo, presentamos a consideración de la Legislatura los documentos contenidos en el presente sobre, que constituyen nuestra Propuesta Económica para la ejecución de los trabajos de la Contratación Directa, la que se encuentra ordenada y detallada conforme a lo estipulado en el presente pliego.

El "Precio Total" de la presente oferta, cotizado conforme lo establecido en la planilla de cotización del presente pliego, asciende a la suma de.....

(Indicar precio del Contrato en cifras y palabras), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y surge de las correspondientes Planillas de Cómputo y Cotización, aceptando expresamente realizar las provisiones y los trabajos de la Contratación Directa.

En estas condiciones, nos comprometemos a finalizar todos los trabajos de la Contratación Directa por el monto propuesto y dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos inclusive.

Atentamente.

.....
Nombre de la Empresa o UTE
(Sello de la firma)

.....
Firma y Aclaración del Representante Legal



1.24. Modelo de Contrato

Entre la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Bs. As. representada en este acto, por su Vicepresidente Primero, quien fija domicilio especial en Perú 130/160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra, la Empresa.....

.....representada a su vez por

en calidad de....., quien acredita identidad con D.N.I. N°

....., con domicilio en

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Contratista", convienen

en celebrar el presente contrato de obra pública por ajuste alzado, relacionado con

la Contratación Directa N° 01/14, amparada en Expediente N° 05/ CPRM y FOPL

/2014, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.-----

ARTICULO 1º: Objeto del contrato: La Legislatura de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires encomienda a "El Contratista" y éste se compromete a proveer los

materiales y ejecutar las obras de "Restauración de fachadas del Edificio de la

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en un todo de acuerdo con

las especificaciones de la documentación de la Contratación Directa y contractual

y conforme con la adjudicación dispuesta por Decreto N°.....-VP/de

ARTICULO 2º: Documentos del contrato: Son parte integrante del presente

contrato, toda la documentación suscrita por

compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base para la Contratación Directa

N° 01/14 integrada por fojas, Circular con y sin Consulta (fs.....) y la

oferta de "El Contratista" (fs.....), documentos todos incorporados al expediente

N° 05/ CPRM y FOPL /2014 compuesto a la fecha de.....cuerpos del Registro

de la Legislatura que "El Contratista" declara conocer y aceptar y que son ley para

las partes.-----

ARTICULO 3º: Sistema de Contratación y monto: Las obras se contratan por el

sistema de Ajuste Alzado, por el monto de Pesos(\$.....).

ARTICULO 4º: Plazo. Las obras de que trata el presente contrato deberán ser

entregadas dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos,

contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos inclusive.-----

ARTICULO 5º: Garantía de ejecución de contrato: "El Contratista" presenta Póliza

de Seguro de Caucción N°.....de la firma..... por

la suma de Pesos.....(\$.....)

ARTICULO 6º: Jurisdicción: Cualquier diferendo o litigio que pueda surgir a

propósito de las obligaciones emergentes del presente contrato, que deba

dirimirse ante instancia judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los

Juzgados Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 7º: Las partes constituyen domicilio especial, la Legislatura de la

C.A.B.A. en la calle Perú 130/160, y "El Contratista" en la calle,

en donde será válida cualquier notificación que pudiera cursárseles.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y

a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....días

del mes de.....de.....-----



ANEXO I

FORMULARIO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

Declaro para el cobro de los pagos que correspondan y/o devolución de garantías los siguientes datos:

Titular:
Banco:.....
Sucursal:.....
Tipo y Número de Cuenta:.....
CBU:.....